



Acuerdos de las cantidades que adeuden este  
 pueblo por el ramo de contribuciones, con la  
 orden que en el mismo se expresa. Y  
 de lo que se acordó, se para oficio al  
 Comandante militar de este Castillo para  
 que faculte la fuerza disponible a fin  
 de que se ayude a los correspondientes ayun-  
 tamiento militares contra los que adeuden  
 las referidas contribuciones, señalándole  
 a cada Soldado cuatro reales de sueldo, co-  
 mo antes se usó para que tenga efecto  
 la mandación y entrega de la espe-  
 cada cantidad. Con lo que se concluye  
 y es este que firmamos los Señores con-  
 comitantes de que yo el Sr. Certifico.

Juan Berme

Juan de Maza

Manuel Villanueva

Pedro Estévez

Pedro Jacinto

Sebastián Rapot

Juan Sanjurjo

José Antonio  
y pariente  
de

Acuerdo en la Villa de Aguilar, día 14 de Julio de 1845

